

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA

**3982** *Procedimiento ordinario 704/2013 Sobre otras materias*

D./D<sup>a</sup> AURIRA FRUCTUOSO HERNANDEZ, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N, 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORDINARIO 704/2013 seguido a instancia de JUAN CERDO FRIAS frente a RAMON BAUZA VALLESPER se ha dictado sentencia de fecha 27 de febrero de 2014 , cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA nº 30/2014

En Palma de Mallorca, a 27de febrero de 2.014.

Vistos por doña Irene Partida Barreto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 704/2013 entre:

**Demandante:** El procurador don Juan Cerdó Frías, asistido por el letrado don Antonio Morell Solivellas.

**Demandado:** Don Ramón Bauzá Vallespir, declarado en situación de rebeldía procesal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifique esta resolución. No se admitirá a trámite el recurso si la parte al tiempo de interponerlo no acredita DOCUMENTALMENTE haber constituido el oportuno depósito para recurrir mediante la consignación del importe de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, así como el importe de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden jurisdiccional civil establecida por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (BOE núm. 280, de 21 de noviembre de 2012), modificada por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita (BOE núm. 47, de 23 de febrero de 2013).

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Esta sentencia fue leída y publicada estando S.S<sup>a</sup>. celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, **RAMON BAUZA VALLESPER**, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintiocho de Febrero de dos mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,**

